



Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

Santiago del Estero, 16 de marzo de 2011.-

RESOLUCION CD FHCSyS N° 15/2011

VISTO:

La Nota N° 163/2011 presentada por la Mg. Olga LEIVA de LUNA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita a la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud, la no renovación de su contrato en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, a partir del 1 de abril de 2011.

Que la Mg. Olga Leiva de Luna, ejerció la docencia con compromiso y responsabilidad en los Espacios Curriculares: “*Sociología de la Cooperación*”, de la Carrera de Licenciatura en Cooperativismo e “*Historia y Cultura Urbana y Técnicas de Investigación Social*” de la Carrera de Educador Sanitario.

Que, el artículo 4° de la Resolución CD N° 50/2010 establece la prórroga de contratación de los Docentes Jubilados que figuran en el ANEXO IV, a partir del 01 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011.

Que la nota de la Mg. Olga Leiva de Luna fue presentada ante el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2011, y se resolvió acceder a lo solicitado, hacer expresa reserva de los puntos liberados por el cese de sus funciones y agradecer los servicios prestados por la Docente.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1° Acceder a lo solicitado por la Mg. Olga Leiva de Luna, respecto de la no renovación de su contrato como Docente de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, por su compromiso y responsabilidad en toda actividad académica encomendada.

ARTICULO 2°.- Agradecer los servicios prestados a la Mg. Olga Leiva de Luna, como

...///



*Universidad Nacional de Santiago del Estero
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud

.../// Resolución CD N° 15/2011

Docente de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, por su compromiso y responsabilidad en toda actividad académica encomendada.

ARTICULO 3°.- Hacer expresa reserva de los puntos liberados, por el cese en sus funciones, de la Mg. Olga Leiva de Luna.

ARTICULO 4°.- Hacer saber. Notificar a la Mg. Olga Leiva de Luna. Girar copia a Secretaría de Administración de la UNSE y por su intermedio a la Dirección de Personal. Elevar copia al Departamento de Ciencias Sociales y a la Coordinadora de la Carrera de Educación para la Salud. Cumplido, archivar.

GM